

Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia
Área de Desarrollo Urbano y Vivienda
Servicio de Planeamiento

Anuncio del Excelentísimo Ayuntamiento de Valencia sobre aprobación de la corrección material del E.D. en la manzana delimitada por Avda. Maestro Rodrigo, C/ Luis Buñuel, C/ Rafael Alberti y C/ Jorge Comín.

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 20 de noviembre de 2015, adoptó el acuerdo que en su parte dispositiva dice lo siguiente:

“Primero. Apreciar la existencia de un error material en el Estudio de Detalle de la manzana delimitada por la Avda. Maestro Rodrigo, C/ Luis Buñuel, C/ Rafael Martí y C/ Jorge Comín, de Valencia aprobado por el Ayuntamiento Pleno el 25 de septiembre de 2015, consistente en el desplazamiento de las alineaciones de la edificación terciaria exenta identificada con la letra D.

Segundo. Corregir el error material y aprobar el documento de Estudio de Detalle presentado el 11 de noviembre de 2015, que recupera las alineaciones de la edificación terciaria exenta propuestas en el documento sometido a información pública.

Tercero. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, previa remisión de la documentación, debidamente diligenciada, a la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, a los efectos de su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo al interesado.”

De conformidad con el artículo 57.2, de la Ley 5/2014, de 25 de julio de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, la entrada en vigor del documento aprobado, se produce con la publicación del presente acuerdo.

Contra el acuerdo transcrito anteriormente, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Valencia, a 27 de noviembre de 2015.—El secretario, Manuel Latorre Hernández.

2015/26174